



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCAÑEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 484 / 2014.

ZAPALLAR, 22 de Enero de 2014.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

## CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.836/2013 de fecha 06 de Septiembre de 2013 que aprobó Contrato de "Diseño de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014-2017".
- Modificación N°1 de Contrato de "Diseño de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014-2017", de fecha 22 de Enero de 2014.

## DECRETO:

**APRUEBASE MODIFICACION N° 1 "Diseño de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014-2017"**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y **Rodrigo Renault Manríquez Servicios y proyectos E.I.R.L.**, según detalle:

En Zapallar, a 22 de enero de 2014, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° ~~4.469.307-0~~, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece **RODRIGO RENAULT MANRIQUEZ SERVICIOS Y PROYECTOS E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.120.504-8, representado legalmente por don **JORGE CUSTODIO RENAULT MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° ~~9.829.940-8~~, domiciliados para estos efectos en calle Condell N°1190, oficina 91, Valparaíso, Quinta Región, en adelante "EL CONTRATISTA"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato N° 1, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.- Con fecha 03 de septiembre de 2013, las partes contratantes celebraron el "Contrato de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014 -2017", documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.836/2013, de 06 de septiembre de 2013.-

El objeto del convenio celebrado por las partes era contratar la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar (PLADECO) para el periodo 2014-2017, cuyo estudio debía ejecutar el Consultor en un plazo de 140 días corridos, contados desde la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Si bien el Acta fue elaborada con fecha 05 de septiembre de 2013, por lo que el plazo de ejecución vence el 23 de enero de 2014, lo cierto es que, durante la ejecución del contrato se postergó la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal del texto final del documento síntesis del PLADECO, hecho atribuible a fuerza mayor y ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. De esta manera, las partes declaran que se ha dado cumplimiento estricto a los requisitos para el aumento del plazo de ejecución establecidos en el párrafo tercero del numeral 17 de las Bases de Licitación.

**SEGUNDO:** Que por el presente acto las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución del estudio objeto del contrato en 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo primitivo; esto es hasta el 22 de febrero de 2014.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**TERCERO:** Las partes hacen presente que se encuentra vigente Vale a la Vista tomado por el CONTRATISTA a nombre de la MUNICIPALIDAD para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el cual garantizará también el periodo prorrogado en la forma establecida en la cláusula tercera del contrato primitivo.

**CUARTO:** SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 03 de septiembre de 2013, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.836/2013, de 06 de septiembre de 2013; las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**QUINTO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

**SÉPTIMO:** PERSONERÍA.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don JORGE CUSTODIO RENAULT MARTÍNEZ para representar al CONSULTOR consta en escritura pública de Poder y delegación de funciones de fecha 02 de marzo de 2011 ante la Decimoséptima Notaría de Santiago. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA / Mod. Contratos / DA 184.2014.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OBRAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
- 6.- ASESORIA JURIDICA.
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.